



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, en fecha 8 de abril de 2016, adoptó la resolución, que copiada literalmente, dice como sigue:

«Que desde la fecha de 8 de febrero de 2016, según consta en denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de Aranda de Duero, se ha constatado la presencia del vehículo matrícula BU-8613-O en situación de abandono en la calle Esplegar de este municipio.

A esta situación comprobada le es de aplicación el artículo 71.a de la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril) que dispone lo siguiente:

1. – La Administración podrá proceder, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y a su depósito en lugar que designe la autoridad competente, según aquel se encuentre dentro o fuera del poblado, en los siguientes casos:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación o deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.

Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

a) Cuando trascurren más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras la retirada de la vía pública por la autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación.

En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a este, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Dispongo:

– Ordenar al propietario del vehículo matrícula BU-8613-O, según datos obrantes en la Dirección General de Tráfico, Construcciones JBL, Castrillo, S.L. con C.I.F. B09276635, con último domicilio en avenida Castilla, 75-6.º de Aranda de Duero (Burgos), para que en el plazo de quince días desde la publicación de esta resolución retire de la vía pública el vehículo de su propiedad.



– Advertir al referido que transcurrido este plazo sin que lo hubiere retirado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento al traslado del vehículo al depósito de desguace de vehículos aplicándole la tasa correspondiente.

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica esta resolución a los interesados que no se les ha podido practicar personalmente.

Si no fuere de su conformidad esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede Ud. interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de esta notificación ante la Alcaldía.

– (Directamente) contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día de la publicación de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

– Revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento en Pleno.

– El que considere más conveniente».

En Castrillo de la Vega, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez Rogero